

Catecismo 2102 - 2103 El primer mandamiento: Promesas y votos

Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Obispo de San Sebastián

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Punto 2102:

“El voto, es decir, la promesa deliberada y libre hecha a Dios acerca de un bien posible y mejor, debe cumplirse por la virtud de la religión” (CIC can. 1191, § 1). El voto es un acto de *devoción* en el que el cristiano se consagra a Dios o le promete una obra buena. Por tanto, mediante el cumplimiento de sus votos entrega a Dios lo que le ha prometido y consagrado. Los Hechos de los Apóstoles nos muestran a san Pablo cumpliendo los votos que había hecho (cf *Hch*18, 18; 21, 23-24).

Por voto, por promesa se entiende una ofrenda que se hace a Dios, que puede ser de una cosa o de un acto o acción, como expresión de amor, "buscando el bien mejor", en virtud de la religión; es decir de ese deber que tenemos de "**darle a Dios lo que le es debido**".

El voto tiene que ir en este sentido, tiene que ser integrado de la virtud de la religión., de la expresión de la devoción a Dios.

Se está hablando de esto dentro del primer mandamiento; de lo contrario las promesas y los votos estarían mal hechas, si estos votos y promesas no se considerasen de devoción a Dios, dentro de la virtud de la religión.

A veces los votos y las promesas pueden tener un "alito" insano de trapicheo y de intentar un mercadeo con Dios: le doy o le prometo a Dios esto a cambio de que El me dé lo otro...

En el fondo esto está puesto aquí, en el primer mandamiento, porque el hombre es radicalmente de Dios. Somos creaturas suyas, y el bautismo **—que es el auténtico voto, la auténtica consagración—** lo que hace es conságranos radicalmente a Dios. El bautismo es un decir: "Totus tuus", es decir: ¿Qué tengo yo que no haya recibido de Ti?, todo es un don, todo es gracia.

Esto que es así por el bautismo, puede ser que pedagógicamente también nos convenga actualizarlo y hacer ciertos signos externos que así lo visualicen, y así susciten ese deseo de "Todo tuyo soy" sea verdadero.

Pero a veces, aunque nuestra vida está sustentada en ciertos principios que decimos que son básicos, pero que a base de no recordarlo con acciones concretas, se quedan en teoría esos principios.

Hay cosas que las damos siempre "por supuestas", pero si no se actualizan con actos concretos, y que me traduzca en la práctica, al final es como si no estuviese ese principio.

Esa actualización, ese hacer presente ese principio básico de que somos de Dios, puede ser bueno el, por ejemplo: "como soy de Dios le doy este tiempo", o "este aspecto de mi voluntad me cuesta vencer"... etc.

Claro que es muy bonito decir: "*soy de Dios*", pero, bueno, Qué se note, ¿no...?

"*Todo lo mío es tuyo*", si, si, pero cuando alguien pone en peligro lo que es mío ya me pongo nervioso.

Por eso, y precisamente, ese voto básico y fundamental que es el bautismo, sea verdad y no una teoría, en la tradición de la Iglesia y en la tradición bíblica ha existido la costumbre de realizar determinadas promesas y determinados votos que lo que hacen **es actualizar, concretar, traducir a la práctica ese "Soy totalmente de Dios"**.

Este es el contexto en el que el catecismo explica lo que es un voto o promesa.

Continúa este punto y dice:

Los Hechos de los Apóstoles nos muestran a san Pablo cumpliendo los votos que había hecho (cf Hch18, 18; 21, 23-24).

En aquel contexto bíblico existía esta costumbre de hacer votos.

Hechos 18, 18:

18 *Pablo se quedó allí todavía bastantes días; después se despidió de los hermanos y se embarcó rumbo a Siria; con él iban Priscila y Aquila. En Cencreas se había cortado el pelo porque tenía hecho un voto.*

Nadie podría decir de San Pablo que tenía una religiosidad superficial, o de falsas mitificaciones; era alguien lleno del celo del amor de Dios, nadie podría decir que era supersticioso.

Sabemos que hizo un voto, no sabemos lo que le movió a hacerlo.

Hechos 21, 23-24:

23 *Haz, pues, lo que te vamos a decir: Hay entre nosotros cuatro hombres que tienen un voto que cumplir.*

24 *Tómalos y purifícalos con ellos; y paga tú por ellos, para que se rapen la cabeza; así todos entenderán que no hay nada de lo que ellos han oído decir de ti; sino que tú también te portas como un cumplidor de la Ley.*

Parece ser que acusaban a los cristianos que no eran respetuosos con la ley del antiguo testamento; Jesús vino a decir: "**NO he venido a abolir la ley y los profetas, he venido a darle pleno cumplimiento**".

Y para demostrar que los cristianos cumplían la ley, había cuatro hombre que tenían un voto para cumplir, y les deja claro que tienen que cumplir ese voto y que debe de ayudar a que lo cumplan.

Esto de raparse la cabeza era una forma concreta de realizar unas promesas a Dios; es lo que se llamaba "**el nazir, o nazirato**".

Igual que existe el orden de los penitentes hoy en día, era una forma "institucionalizada de realizar unos votos o unas promesas a Dios.

Números 6, 1-6:

- 1 *Habló Yahveh a Moisés y le dijo:*
- 2 *Diles esto a los israelitas: «Si un hombre o mujer se decide a hacer voto de nazir, consagrándose a Yahveh,*
- 3 *se abstendrá de vino y de bebidas embriagantes. No beberá vinagre de vino ni de bebida embriagante; tampoco beberá ningún zumo de uvas, ni comerá uvas, frescas o pasas.*
- 4 *En todo el tiempo de su nazireato no tomará nada de lo que se obtiene de la vid, desde el agraz hasta el orujo.*
- 5 *En todos los días de su voto de nazireato no pasará navaja por su cabeza: hasta cumplirse los días por los que se consagró a Yahveh, será sagrado y se dejará crecer la cabellera.*

Pasado un tiempo, se presentaba a Yahveh esa ofrenda, ese "nazir" se rapaba la cabellera a la entrada de la tienda del encuentro, cogía el cabello que había cortado y lo ofrecía al fuego. El sacerdote presentaba esta ofrenda ante Yahveh.

Como decíamos antes no tiene que entenderse en el contexto de un trapicheo, sino que ha de entenderse en el sentido de la actualización de la consagración plena que tenemos a Dios.

Jueces 13, 3-7:

- 3 *El ángel de Yahveh se apareció a esta mujer y le dijo: «Bien sabes que eres estéril y que no has tenido hijos,*
- 4 *pero concebirás y darás a luz un hijo. En adelante guárdate de beber vino ni bebida fermentada y no coma nada impuro.*
- 5 *Porque vas a concebir y a dar a luz un hijo. No pasará la navaja por su cabeza, porque el niño será nazir de Dios desde el seno de su madre. El comenzará a salvar a Israel de la mano de los filisteos.»*

El nacimiento de Sansón está ligado a ese voto de ser totalmente de Dios.

Concretando: es importante que entendamos que estamos hablando de la "**virtud de la religión**": **de la expresión de nuestro amor y nuestra devoción**". **Este es el contexto, y con bases bíblicas en el antiguo y nuevo testamento, puede y debe, en momentos concretos de su vida, realizar ciertas promesas y ciertos votos como expresión de amor**".

Punto 2103:

La Iglesia reconoce un valor ejemplar a los votos de practicar los *consejos evangélicos* (cf CIC [can. 654](#)).

Cuando utiliza la palabra "ejemplar", es como "ejemplo" para el resto de los votos. En realidad, los votos que hagamos tenemos que intentar que tengan su reflejo en los **tres consejos evangélicos** de pobreza castidad y obediencia.

El voto de "nazir", que hemos explicado antes, la Iglesia nunca lo deroga, por tanto ese tipo de promesas alguien las puede realizar; pero lo que es cierto es que la Iglesia ha priorizado, en la tradición de la Iglesia, han sido los votos y las promesas de los tres consejos evangélicos.

Este es "**El valor ejemplar**" al que se refiere este punto.

Porque existe el riesgo que otro tipo de votos, si están desconectados de los consejos evangélicos, sean "votos periféricos", "votos exterioristas", esos votos que están ofreciendo cosas externas a Dios pero que no suponen la ofrenda de la voluntad.

Pero los votos de los que tenemos que "tomar ideas", para nuestros votos y promesas particulares son los de Pobreza, castidad y obediencia, además por este orden; estos votos van de lo más exterior a lo más interior:

- En la pobreza le entregamos a Dios nuestras cosas
- En la castidad le entregamos a Dios mis afectos, mi sexualidad.
- En la obediencia le entregamos a Dios nuestra voluntad.

Según esto: Hay un tipo de promesas que están conducidas al desapego de los bienes materiales.

Otro tipo de votos que deben de estar más dirigidos a ese voto de la castidad: a la integración de mis afectos: por ejemplo, el voto de no ver ciertos programas de televisión, porque me sus citan mi sexualidad... me hacen daño... etc.

Y otro tipo de votos más asimilados al consejo evangélico de obediencia, está referido a vencer mi voluntad, a supeditar mi criterio.

Siendo esto así, de esta forma las cosas estarán más purificadas y nos evitaremos de muchos riesgos de hacer votos y promesas insanos.

Continúa este punto haciendo referencia a un texto de la Lumen Gencium.

«La santa madre Iglesia se alegra de que haya en su seno muchos hombres y mujeres que siguen más de cerca y muestran más claramente el anonadamiento de Cristo, escogiendo la pobreza con la libertad de los hijos de Dios y renunciando a su voluntad propia. Estos, pues, se someten a los hombres por Dios en la búsqueda de la perfección más allá de lo que está mandado, para parecerse más a Cristo obediente» (LG 42).

"Se someten a Dios más allá de lo que está mandado". Está claro que el voto de pobreza, castidad y obediencia va más allá de los diez mandamientos. También los votos personales, van masa allá de los diez mandamientos:

No tendría sentido que alguien diga: *"Voy a hacer un voto de cumplir el cuarto mandamiento"*.

Eso no es un voto, eso ya está en los mandamientos

El voto o la promesa supera lo estrictamente mandado, y lo que hace es concretar y ser practico para que lo mandado sea más fácilmente cumplible.

Por ejemplo, hacer una promesa o voto de acostarte el sábado antes de las doce de la noche; ese voto te permitirá cumplir con el mandamiento de ir a misa el domingo.... si te has acostado a las 6 de la mañana del domingo ya es más complicado que puedas cumplir con el mandamiento de ir a misa el domingo...

O el voto de no ver ciertos programas de televisión, por su carga de erotismo. Ese voto te ayudara a cumplir el mandamiento de no "tendrás pensamientos ni deseos impuros".

El voto supera lo mandado, pero ayuda a poder vivir con lo mandado.

Como ya dijimos en su día: *"El que no vive los consejos evangélicos, difícilmente cumplirá los mandamientos:*

El "joven rico" aparentemente cumplía los mandamientos, decía: *"Todos esos mandamientos los he cumplido desde mi juventud"*; pero cuando Jesús le dice: *"vende lo que tienes dáselo a los pobres ven y sígueme"*, *El joven se marchó triste porque tenía mucho dinero.*

El hecho de que no fuese capaz de cumplir los consejos evangélicos, le hacía incapaz de vivir el primer mandamiento: *"amaras al Señor sobre todas las cosas", también sobre el dinero.*

Termina este punto 2103:

En algunos casos, la Iglesia puede, por razones proporcionadas, dispensar de los votos y las promesas (CIC [can. 692](#); [1196- 1197](#)).

Hay que distinguir dos cosas: una cosa es un voto público, y otra cosa es un voto privado.

Voto público es el que se hace y es recibido en nombre de la Iglesia: profesa unos votos y la Iglesia los recibe como tales.

El voto privado es el que hace alguien ante Dios, sin que la Iglesia le dé un valor o reconocimiento.

Los votos pueden ser dispensados. El voto público, para que sea dispensado, puede haber razones en la vida que así lo pueden pedir. Si alguien ha profesa un voto en una congregación religiosa de "derecho pontificio", tiene que ser el papa el que lo dispense., Si la Institución es de "derecho diocesano", será el obispo quien lo puede dispensar.

Los votos privados; dice el punto 1197 del código de derecho canónico:

"quien emitió un voto privado, puede conmutar la obra prometida por otra mejor o igualmente buena". Pero si se conmuta por uno voto inferior, ha de ser la Iglesia la que lo apruebe.

Así se evita el riesgo de subjetivismo. Habrá que recurrir a un sacerdote con el que se discierna, si esa supresión o dispensa del voto privado es prudente... etc.

Hay votos que lo que hacen es "ofrecer a Dios una acción" (una plegaria, una peregrinación.)

Otros votos ofrenden a Dios un objeto (dinero, o bienes materiales).

Otros son votos mixtos, parte de ofrecimiento de una acción y parte de ofrecimiento de una cosa.

Lo importante, en todo ellos, es entender que "tenemos una obligación para con Dios". Como dice el refrán: "**lo prometido es deuda**". O "**Nobleza obliga**": no vale que diga hoy una cosa y mañana diga otra.

Lo prometido se convierte en un "deber de justicia": ante Dios, aunque no lo sea ante los hombres.

Ante todo esto, un consejo practico: no es sano andar siempre con promesas y con votos.

Un escritor decía: "**Las muchas promesas disminuyen la confianza**".

Generalmente aquel que es más parco en prometer suele ser más fiel en cumplir.

Claro que tampoco es sano el extremo contrario; como decía Napoleón: "*la mejor forma de cumplir la palabra dada, es no darla nunca*".

Hay que caer en cuenta que nuestra relación con Dios también está basada en promesas:

El sacramento del matrimonio: "*Prometo ser te fiel en la salud y en la enfermedad...*". No es una prueba y luego me entrego: Hago una promesa y luego me entrego, el empeño de conservar la promesa que he hecho.

De igual manera el sacramento del orden, o los votos de las religiosas.

Lo dejamos aquí.

